

Toluca de Lerdo, Méx., a __ mayo de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESENTES

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción

II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del

Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben,

Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada

Viridiana Fuentes Cruz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la

presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto, sexto y

séptimo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años la legislación en torno al derecho al agua, como lo es el suministro, acceso y

protección del agua, poco ha abonado a combatir una serie de problemáticas estructurales

en los cuales el agua es considerado como un bien económico y como mercancía, más que

como un recurso vital para el ser humano.

La explotación del agua que se sucita en la dinámica entre el ser humano y la naturaleza, ha

resultado en una devastación de los mantos acuíferos y los demás flujos naturales de agua.

Esto debido a que este líquido tan vital, ha sido considerado como un recurso necesario

PRD PRD

1



para el progreso económico, un serio problema si consideramos que el agua es un bien finito.

En ese sentido, la colonización de nuestra realidad, como lo es la explotación de todo bien natural para ponerlos al servicio del capital y de los manejos industriales, ha implicado un mal uso del agua, sobreponiendo el uso comercial sobre el uso humano . Esta idea enarbola la pregunta, ¿Cómo te enriqueces con tu entorno?, la cual se ha convertido en la lógica comercial y financiera de todo organismo privado.

La legislación poco ha hecho para moderar esta situación, y se ha limitado a reivindicar muchas pseudo luchas ecológicas que buscan de manera parcial y superficial cuidar y proteger el agua. Si bien la institucionalización del agua, ha permitido que este líquido sea visto como un bien público, como un recurso compartido, no todos tienen el interés en cuidar del agua y no todos utilizan este bien con fines legítimos.

Una de estas reivindicaciones, ha sido la Economía Verde, o Eco-eficientista, que es mejor conocida por medio de la premisa "quién contamina, paga", la cual considera que el aprovechamiento del agua puede ser lineal e infinito, justificándose por medio del desarrollo sostenible, que es la dimensión social y ambiental de la responsabilidad empresarial. Al final, el aprovechamiento del agua, continúa siendo con fines empresariales, justificando sus procesos industriales que descuidan el agua pagando por el daño.

Este pago o indemnización por daño, es mejor conocido por PSA, el pago por servicios ambientales, el cual agrega un valor al cuidado ambiental, es decir, el cuidado del agua se valora en el sentido que eso genera mejores rendimientos y utilidades para las empresas. En ese sentido, se vende más caro un producto por el hecho de que sus procesos, cuidan los flujos naturales del agua, o en su defecto, pagan por el daño. Esta mercantilización y capitalización del medio ambiente, no tiene interés en cuidar o asegurar el acceso al agua, sino buscar mejores condiciones comerciales.





La famosa "economía verde" que postula que el agua y todos sus mantos, son equivalentes

a un torrente sanguíneo, considera que del agua y de la cercanía de ella emana el desarrollo.

Entre más cerca tengamos el agua, más fácil será garantizar la seguridad alimentaria, la

salud, el transporte, la energía e industrial. Esta noción considera que habrá que cuidar el

agua, solo en el sentido de obtener utilidad de ella. Haya donde hay agua, hay desarollo.

Esto ha significado que muchos predios privados desvíen la circulación del agua, acaparando

este vital recurso, en donde muchos de los casos, es en favor de desarrollar zonas

residenciales y zonas comerciales.

El neoliberalismo ha sido un fenómeno mundial y que ha perjudicado en el acceso y

protección de los derechos de los ciudadanos, es el caso del agua; la neoliberalización de la

naturaleza, ha permitido que los recursos naturales sean asignados a control privado, para

garantizar la eficiencia, eficacia y rentabilidad en la redistribución y gestión del agua.

Actualmente, según la Asociación Civil Green Peace, la recarga total de agua de los acuíferos

de la cuenca del Valle de México es de cerca de 25m3 por segundo; no obstante, lo que se

extrae en realidad equivale a 55m3 por segundo. Esto quiere decir que lo que se recarga es

menos del 50% de lo que se usa, lo que genera un déficit de 800 millones de metros cúbicos

de agua por año para la población, lo que refleja la alarmante situación en la que nos

encontramos inmersos.

Aunado a lo anterior, la cultura del cuidado y preservación del agua es casi nula; la sociedad

no reconoce al agua como un recurso que deba ser protegido y limitado; no hablemos de

los grandes corporativos, las empresas nacionales e internacionales que ven su apropiación

e incluso privatización.

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones

Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando

que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los

derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a

PRD PRD



proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.¹

De manera particular, en el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática nos encontramos comprometido por continuar emprendiendo esfuerzos encaminados a hacer del agua más que un servicio que el Estado está encargado de suministrar; el agua como un derecho, asegura el goce y disfrute de otros ya reconocidos constitucional e internacionalmente.

Lamentablemente, son millones de mexicanos los que viven con escasez extrema de agua, afectando seriamente sus actividades habituales e incluso, las productivas; arriba de 43 millones con disponibilidad baja de este recurso enfrentan una situación adversa y de crisis que el Estado no ha querido reconocer. De continuar los actuales esquemas de uso y aprovechamiento ineficiente de los recursos hídricos, el futuro de México se ve seriamente amenazado.

Las problemáticas relacionadas al agua y la desesperación de la ciudadanía, incluso, los ha orillado a manifestarse y buscar que en otros espacios se les ayude; son diversas las instancias con las que contamos, encargadas de velar porque la ciudadanía tenga acceso a este líquido, sin embargo, poco se ha hecho para atender favorablemente estas solicitudes.

En ese sentido, la presente Iniciativa, en aras de robustecer nuestra legislación vigente en materia de agua y accesibilidad, plantea reconocer que toda persona tiene derecho al agua como líquido vital, inherente al ser humano como recurso proveedor de vida, y como patrimonio social, natural y cultural.

1

 $\frac{https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml\#:^:text=El%20art%C3%ADculo%20I.,su%20uso%20personal%20y%20dom%C3%A9stico.$





El derecho al agua debe garantizar que el líquido sea accesible, suficiente, asequible y de calidad para todos sin distinción alguna. Y para hacerlo efectivo, el Estado de México debe asegurar el cumplimento de este, y garantizar justicia hídrica, siendo la capacidad del estado para proteger las aguas no potables, y las potables para el uso humano, garantizando además la restauración de los daños producidos al líquido, y a la infraestructura que lo transporta.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP.VIRIDIANA FUENTES CRUZ.





DECRETO NÚMERO _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO; Se adiciona un quinto, sexto y séptimo párrafo, recorriéndose los

subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos

reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados

internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes

que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no

podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

...

•••

Toda persona tiene derecho al agua como líquido vital, inherente al ser humano como

recurso proveedor de vida, y como patrimonio social, natural y cultural.

El derecho al agua debe garantizar que el líquido sea accesible, suficiente, asequible y de

calidad para todos sin distinción alguna.

El Estado de México debe asegurar el cumplimento de este derecho, y garantizar justicia

hídrica, como la capacidad del estado para proteger las aguas no potables, y las potables

para el uso humano, garantizando además la restauración de los daños producidos al

líquido, y a la infraestructura que lo transporta.

. .

PRD

6

••			
••			
••			
••			
••			
••			
••			
••			
••			
••			
••			
••			
••			



•••			
	TRANSITO	O R I O S	
PRIMERO. Publíquese el	presente decreto en el I	Periódico Oficial "Gace	ta del Gobierno" de
Estado de México.			
SEGUNDO. El presente l	Decreto entrará en vigo	or al día siguiente de s	su publicación en e
Periódico Oficial "Gaceta	del Gobierno" del Esta	do de México.	·
Lo tendrá entendido el	Gobernador del Estado	, haciendo que se pul	olique, difunda y se
cumpla.			
Dado en el Palacio del Po	der Legislativo en Toluc	a de Lerdo. Estado de M	1éxico a los
días del mes de	del año dos mil veintido		

